



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000008-2025-MDP/GM [41525 - 5]**

**VISTO:**

- Informe N° 10-2025-MDP/OGGRH [41525-0];
- Informe N° 11-2025-MDP/OGAJ [41525-2];

Documentos referentes a la autorización para formular pago de remuneraciones a personal sujeto al régimen laboral 728 en periodos mensuales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales como entidades públicas, se rigen al T.U.O de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Que, el Decreto Legislativo 728, "Régimen Laboral de la Actividad Privada", fue creada con la finalidad de permitir a los empresarios hacer frente a la crisis económica por la que atravesaba el país por el año 1990. Para ello, se relativizó la estabilidad laboral absoluta, se otorgó la posibilidad de celebrar contratos de trabajo de naturaleza temporal, accidental y contratos para obras o servicios y se amplió las causales objetivas para la extinción del contrato de trabajo, incluyendo la posibilidad de ceses colectivos. Este decreto legislativo se dio en un contexto de reforma del Estado centrada en la creación de entidades que funcionen como enclaves de excelencia ligadas a las reformas económicas. De esta manera, se permitió a las entidades públicas responsables del régimen monetario, del control de la inflación y del déficit fiscal, así como de la regulación general de los mercados (inversión, competencia y propiedad intelectual) aplicar el régimen laboral de la actividad privada, creándose, así, las denominadas "islas de eficiencia";

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 en el artículo 4 define: “En toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, se presume la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado. El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos que la presente Ley establece. También puede celebrarse por escrito contratos en régimen de tiempo parcial sin limitación alguna.”;

Que, mediante Informe N° 10-2025-MDP/OGGRH [41525-0] de fecha 13 de enero de 2025, el jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, informa a la Gerente Municipal que en el presente mes de enero y febrero 2025 se formularán de manera paralela planillas manuales (con hoja de cálculo) y planillas digitales, éstas últimas procesadas en el sistema informático denominado "Planillas de Remuneraciones", a partir de marzo 2025 todas las planillas serán procesadas de manera digital. Como parte del proceso de implementación es necesario que todas las remuneraciones, cualquiera sea el régimen laboral del servidor, sean formuladas en periodo mensual, para tal efecto no hay norma legal que prohíba efectuarlo, y de esa manera también estaríamos alineándonos a las condiciones y características del aludido sistema informático. Es por ello que solicita autorización expresa a fin de formular las planillas de remuneraciones, pensiones y dietas en periodos mensuales;



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000008-2025-MDP/GM [41525 - 5]

Que, con Informe Legal N° 11-2025-MDP/OGAJ [41525-2] de fecha 13 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se debe otorgar la autorización para formular pago de remuneraciones a personal sujeto al régimen laboral 728 en periodos mensuales en concordancia con el Informe N° 000010-2025-MDP/OGGRH [41525 - 0] de fecha 13 de enero de 2025 por la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de proseguir con su trámite de acuerdo a lo opinado mediante Informe Legal N° 11-MDP/OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.- OTORGAR**, la autorización para formular pago de remuneraciones a personal sujeto al régimen laboral 728 de la Municipalidad Distrital de Pimentel en periodos mensuales en concordancia con el Informe N° 000010-2025-MDP/OGGRH [41525-0] e Informe Legal N° 11-2025-MDP/OGAJ [41525-2].

**ARTÍCULO 2o.- DISPONER**, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3o.- Encargar** a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan, así como al administrado.

**ARTÍCULO 4o.- Difundir** la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
Fecha y hora de proceso: 15/01/2025 - 10:17:59

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA



## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000008-2025-MDP/GM [41525 - 5]**

14-01-2025 / 15:52:10

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
14-01-2025 / 12:57:25

- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
14-01-2025 / 14:02:28